

Constancia de Secretaría: Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el señor CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCIA solicitó la entrega del oficio de desembargo dirigido a las entidades bancarias, toda vez que DAVIVIENDA indicó como respuesta a la “Solicitud de revisión oficio desembargo ya radicado” lo siguiente: “el No. De oficio que registra es diferente, la medida de desembargo es la No. Oficio 1246 y el desembargo menciona el oficio 1247.

Sírvase Proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 28 de junio de 2011 este Despacho decretó la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado por CONFAMILIARES frente a CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA y PAULA CARDONA PAÉZ, por pago total de la obligación y las costas, así como el levantamiento de la medida de embargo de los depósitos en cuentas bancarias que llegaren a tener los demandados en el BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, GRANBANCO BANCAFE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC y BANCO BBVA DE COLOMBIA, disposición que se comunicó a través de Oficio No. 1434.

Sin embargo, dada la antigüedad de dicho oficio y que en el expediente no reposa copia física del mismo, se ordena que por secretaria, se oficie nuevamente a las entidades bancarias comunicando el levantamiento de la medida, oficio al cual debe anexarse copia de la referida providencia, lo anterior en aras de resolver la solicitud elevada por el señor HERNÁNDEZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119ef0039fb5e9e277b2445b072bf9fd39cb8951b6cdcf288ca3a8abcbb98cd6**

Documento generado en 23/11/2023 06:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>